

D. JOSE VICENTE REVILLA GARCIA VICESECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).-

CERTIFICO.-

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión Extraordinaria urgente celebrada el 09 de septiembre de 2022, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión dice:

Primero.- En fecha 30 de noviembre de 2021 se firma la providencia de inicio para la tramitación de un contrato de suministro de un camión recolector-compactador, con carga lateral, para el servicio de recogida de basuras de San Andrés del Rabanedo, expediente 161/2021. Una vez redactados el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas, en fecha 22 de marzo de 2022, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobaron ambos pliegos y demás documentación del suministro de "camión recolector compactador con carga lateral para el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo", dando así la apertura a la fase de licitación.

Segundo.- Publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 23 de marzo de 2022, finalizando el plazo en fecha 12 de abril de 2022, se constató la no presentación de oferta alguna. Por acuerdo expreso de la junta de Gobierno Local celebrada en fecha 3 de mayo de 2022 se declaró desierta la licitación, en el mismo acuerdo se propone la apertura de un nuevo expediente previa la adaptación del precio del contrato a las actuales condiciones del mercado, conforme al criterio de los técnicos municipales.

Tercero.- Incoado un nuevo expediente de contratación, exp. 69/2022, se redacta y actualiza un nuevo pliego de prescripciones técnicas por parte del Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 21 de abril de 2022, adecuando el desfase entre el precio consignado en el anterior expediente y el precio actual del mercado, del mismo modo se incrementa el plazo de entrega. Por tanto, se ha optado por una nueva licitación donde la única modificación respecto al anterior pliego de prescripciones técnicas es el incremento del precio del contrato y el aumento en el plazo de entrega de éste. Consideraciones ambas que se reproducen en la Providencia de inicio de la Concejalía delegada de Organización y Coordinación de Servicios Generales, Medio Ambiente, Contratación, Urbanismo e Infraestructuras, de fecha 26 de abril de 2022.

Cuarto.- Visto que nos encontramos ante un nuevo expediente de contratación, la instrucción del mismo se hace con arreglo a las normas de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/IE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La instrucción del expediente se hace con arreglo a las normas de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/IE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Segunda.- El incremento del precio del pliego de prescripciones técnicas para actualizarlo a las condiciones del mercado, supone que en este nuevo expediente nos encontremos ante un contrato sujeto a una regulación armonizada que impone un régimen de transparencia y objetividad que afecta al proceso de selección y adjudicación del mismo al contratista. No obstante, la base de los pliegos rectores es la del expediente anterior.

Tercera.- De conformidad con la nueva cuantía del contrato, de acuerdo con articulo 19 y siguientes de la LCSP en relación con Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022, se sobrepasa el límite fijado en la cifra de 214.000 euros se sustituirá por la de 215.000 euros para contratos de suministros.



Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo - .Certificado de Acuerdo Código para validación :GeLuK-NHX86-8\k89Y Verificación :Idtps://portalciudadano.aytosanandres.es/portal/verificación:intps://portalciudadano.aytosanandres.es/portal/verificación:antips://portalciudadano.aytosanandres.es/portal/verificación:antips://portalciudadano.aytosanandres.es/portal/verificación:al/a/intalcio



Cuarta.- Otra diferencia con el anterior PPA se refiere a la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) la convocatoria del proceso de selección además de la que debe hacerse en Plataforma de Contratación del Sector Público / Perfil de contratante. El envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea deberá preceder a cualquier otra publicidad y los anuncios que se publiquen en otros diarios o boletines deberán indicar la fecha de aquel envío, de la que el órgano de contratación dejará prueba suficiente en el expediente y no podrá contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio. Del mismo modo, se ha procedido también a hacer una adaptación de los plazos que figuraban en los pliegos.

Quinta.- Se establece la solvencia económica y financiera conforme a lo establecido en el artículo 87 de la LCSP.

Sexta.- El expediente se ha conformado a través de la Providencia del Concejal de Contratación, en la que se determinaba los elementos sustanciales del contrato, la orden de confección de los Pliegos de prescripciones técnicas y pliego administrativo, estableciéndose los criterios de adjudicación, la duración y el precio del contrato. Se incorpora al expediente el documento contable RC, de fecha 5 de mayo de 2022, la Memoria justificativa del contrato, de fecha 11 de mayo de 2022 y el informe de necesidad del contrato de fecha 6 septiembre de 2022.

Séptima.- Señala el art. 202 de la LCSP que los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, siendo obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las enumeradas en el apartado dos de este mismo artículo. En todo caso será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución, bien consideraciones de tipo medioambiental o consideraciones de tipo social o relativas al empleo. El pliego administrativo recoge en el apartado M del cuadro de características del contrato las condiciones especiales de ejecución.

Octava.- El expediente debe ser fiscalizado por la Intervención Municipal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a cuyo efecto se remite el expediente completo.

Novena.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local de conformidad con la resolución de Alcaldía de delegación de dicha facultad, de fecha 26 de junio de 2019, y con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe-propuesta del Técnico de Contratación, en funciones de Vicesecretario accidental, de fecha 6 de septiembre de 2022, con el conforme del Concejal delegado de Organización y Coordinación de Servicios Generales, Medio Ambiente y Contratación, Urbanismo e Infraestructuras, de la misma fecha, visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 7 de septiembre de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación incoado con número 69/2022, para suministro de un "Camión recolector compactador con carga lateral para el servicio de recogida del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de fecha 6 de septiembre de 2022, y de Prescripciones Técnicas, de fecha 21 de abril de 2022, que regirán el contrato.





CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas deberá estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Presidente: D. Manuel Ángel García Aller, Conceial delegado de Organización y Coordinación de Servicios Generales, Medio Ambiente, Contratación, Urbanismo e Infraestructuras, o concejal en quien delegue.

Vocales:

- O D. Cesar Fernando Ruano Muñoz, Secretario Municipal, o funcionario que legalmente le sustituya.
- ① D. Ignacio Pérez Muñoz, Interventor Municipal o funcionario que legalmente le sustituya.
- D. José Vicente Revilla García, Técnico responsable de Contratación Municipal, o funcionario que legalmente le sustituya.
- ① D. Germán Carreño Álvarez, Asesor General, o funcionario que legalmente le sustituya.
- D. David Álvarez Cuevas, Ingeniero Técnico Municipal, o funcionario que legalmente le sustituya
- Da Ma Lourdes Rodríguez Fernández, que actuará como Secretaria de la Mesa, o funcionario que la sustituya.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 6 votos a favor del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que conste, y con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, expido la presente de Orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, en San Andrés del Rabanedo a la fecha y firma indicadas al margen.

